

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 9 PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER INDEFINIDO DE TÉCNICO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES//AUXILIAR DE ENFERMERÍA; Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DE DICHAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DERIVADOS DE NECESIDADES TEMPORALES Y ORGANIZATIVAS DE LA EMPRESA.**

**PRIMERA: OBJETO**

La Empresa TAXUS SIERRA NORTE, SL con el fin de proceder a la cobertura de 9 puestos de trabajo de carácter indefinido de categoría profesional de Técnico de Atención Sociosanitaria/Auxiliar de Enfermería, con arreglo a las normas de contratación de personal vigentes en la empresa, a la normativa presupuestaria y con respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; y formación de Bolsa de trabajo para la cobertura de puestos de trabajo de dichas categorías profesionales derivados de necesidades temporales y organizativas de la empresa.

Denominación: Técnico de Atención Sociosanitaria/Auxiliar de Enfermería.

Requisitos específicos: Titulación Técnico atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales / Auxiliar de Enfermería.

Desempeño: Las funciones a realizar serán las propias del puesto de trabajo a cubrir. La jornada laboral será a tiempo completo. La distribución del cómputo de horas semanales se realizará en función de las necesidades del servicio, con las modalidades de jornada intensiva, jornada partida, y/o por turnos, incluyendo en la jornada habitual la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos.

**SEGUNDA: REQUISITOS**

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Haber cumplido 18 años.
- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas, que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública/Empresa Pública.

**TERCERA: SOLICITUDES**

Las solicitudes para la incorporación al proceso de selección se dirigirán a la Dirección de la Empresa, y se presentarán en la sede de la empresa, sita en Montejo de la Sierra, calle Las Cruces, nº 2, en el plazo de los 15 días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria, mediante nota informativa en el tablón de anuncios de la empresa y en la página web de la empresa, así como en prensa y redes sociales, acompañada de fotocopia de DNI y según en cada caso, documentación acreditativa de sus circunstancias personales, experiencia profesional, méritos académicos, formación y otros méritos.

En el caso que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos, ésta no se recibiera en tiempo, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud sin perjuicio de que posteriormente una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se cita la exigencia de los méritos en el baremo de la convocatoria.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la Bolsa, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hubiera podido incurrir. Se hará constar asimismo el puesto al que se opta.

#### **CUARTA: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Una vez cerrado el plazo de recepción de CV, la Dirección de la empresa realizará un primer estudio de los mismos. Los candidatos que incumplan los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria serán excluidos del proceso. Se confeccionará una relación que será publicada en la página web y en el tablón de anuncios de la empresa, en el plazo de 7 días naturales a contar desde la finalización del plazo de recepción de solicitudes, en la que se detallen todas las solicitudes presentadas, incluidas las rechazadas por incumplimiento de requisitos, en la que se detallará como mínimo, nombre, apellidos, DNI, plaza a la que concurre, aceptado al proceso, excluido y causa de la exclusión; concediéndose un plazo de 7 días naturales para que los excluidos por la falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien aducir en defensa de sus derechos.

A todos los CV se les dará en todo momento el tratamiento exigido por la Ley de Protección de Datos, realizando los archivos y las notificaciones oportunas.

Examinadas las reclamaciones, la gerencia dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva. Una vez resueltas las reclamaciones, se valorarán todas las instancias de acuerdo con los méritos de la base quinta. El orden de clasificación de los aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación alcanzada.

#### **QUINTA: PROCESO SELECTIVO**

##### **CIRCUNSTANCIAS PERSONALES**

Como máximo se podrán alcanzar un total de 2 puntos en la suma de los siguientes apartados:

A.- Demanda de Empleo. Como máximo se podrán alcanzar 1 punto.

- 1.- Por cada seis meses completo como demandante de empleo, 0,1 puntos. Se despreciarán las fracciones inferiores a 6 meses.
- 2.- Por ser demandante de primer empleo, 0,5 punto.

B.- Situación Personal. Como máximo se podrán alcanzar 1 punto.

- 1.- Por ser demandante mayor de 45 años, 0,5 punto.
- 2.- Por ser demandante discapacitado, cuya minusvalía no le impida el desempeño de las funciones del puesto al que se opta, 0,5 punto.

##### **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Como máximo se podrán alcanzar un total de 8 puntos en este apartado.

1.- Por cada tres meses trabajado en Taxus Sierra Norte, SL desempeñando puesto de trabajo análogo al que se opta en el proceso, 0,5puntos.

2.- Por cada seis meses trabajado en puesto de trabajo análogo en otras empresas, 0,2 puntos.

### **FORMACIÓN Y MÉRITOS ACADÉMICOS**

Como máximo se podrán alcanzar un total de 3 puntos en este apartado.

#### **Méritos Académicos.**

1.- Por estar en posesión de Titulación Auxiliar de Enfermería. 1,5 puntos.

2.- Por estar en posesión de Titulación de Técnico de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. 1 puntos.

2.- Por estar en posesión de permiso de conducción B1, 0,5 puntos.

### **SEXTA: PRUEBAS SELECTIVAS**

La Empresa se reserva la facultad de someter a los aspirantes a la realización de pruebas selectivas de conocimientos, cuando los puestos a cubrir aconsejen la comprobación de que los aspirantes reúnan los conocimientos necesarios para el desempeño del indicado puesto de trabajo.

En el supuesto de celebrarse tales pruebas quienes las superen pasarán en el orden de clasificación que resulte de las mismas a integrar el listado de aspirantes para los puestos concretos a que se refiere la convocatoria.

La Dirección designará para tales casos la comisión que haya de juzgar tales pruebas, en función de los conocimientos técnicos necesarios para la valoración del perfil del puesto a contratar.

### **SÉPTIMA: CALIFICACIÓN, ORDEN DE LLAMAMIENTO, COBERTURA DE VACANTES Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.**

El orden de prelación vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y, de ser necesaria su realización, en las pruebas selectivas. Terminada la calificación de los aspirantes el Órgano de Selección publicará en el Tablón de Anuncios de la Empresa listado de los aspirantes aprobados según orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento. En el supuesto de empate de puntuación entre varios aspirantes el Órgano de Selección se reserva la facultad de establecer algún tipo de prueba, entrevista o méritos adicionales a la selección, con la única finalidad de deshacer el empate existente.

Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil. El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 24 horas, para presentar la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos solicitados en la base sexta de la convocatoria. En el supuesto de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.

Con los aspirantes que al menos hayan superado la selección inicial se realizará una bolsa de trabajo para cubrir sustituciones o necesidades de contratación temporales en función de la puntuación obtenida, de modo que cuando sea necesario utilizar la bolsa se vaya llamando a los candidatos en función del orden que ocupan en la bolsa.

Las contrataciones derivadas de la bolsa de empleo se formalizarán previo llamamiento de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación: Los llamamientos se realizarán por vía telefónica. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa. El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 24 horas, para presentar la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos solicitados en la base sexta de la convocatoria. En el supuesto de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.

En aquellos casos en que los aspirantes integrantes de la bolsa de empleo resultante rechazasen la oferta alegando causas justificadas, pasarán a ser llamados de nuevo en último lugar. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, período de baja por maternidad o permiso de paternidad. En el caso de que rechazara la oferta de empleo sin causa justificada, o renunciase a la contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o dejara su puesto de trabajo una vez haya sido contratado, causará baja en la bolsa de empleo.

#### **OCTAVA: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

- 1.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.
- 2.- No haber superado el período de prueba legalmente establecido por el Convenio Colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, de aplicación en la empresa convocante.
- 3.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas disciplinarias contempladas en el Estatuto de los Trabajadores o en Convenio Colectivo de aplicación; o por la existencia de reclamaciones por parte de los usuarios del Servicio respecto de alguno de los aspirantes aprobados.

#### **NOVENA:**

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la LPACAP.

## ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

### A LA DIRECCIÓN TAXUS SIERRA NORTE

Apellidos y Nombre

D.N.I.

Nº Teléfono

Dirección

Correo electrónico

Ante la Dirección de TAXUS SIERRA NORTE, SL, comparece y como mejor proceda **EXPONE**:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por dicha empresa para la **CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO DE 9TECNICOS/AS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES/AUXILIAR DE ENFERMERÍA, MEDIANTE SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, y formación de Bolsa de trabajo para la cobertura de puestos de trabajo de dichas categorías profesionales derivados de necesidades temporales y organizativas de la empresa,** y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

(Fotocopia compulsada del D.N.I. Fotocopia compulsada de la titulación o certificado exigido en la convocatoria. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados (experiencia, cursos, vida laboral, etc)).

**DECLARO** bajo juramento que cumplo la totalidad de los requisitos exigidos en las bases de la referida convocatoria. Igualmente declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con la empresa convocante así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

En base a cuanto antecede **SOLICITO** Ser admitido/a a la presente convocatoria.

En Montejo de la Sierra, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

